



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 22 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Borg Tsien **Tham** (Singapur)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase [A/69/471](#), párr. 2). Se adoptaron medidas con respecto al subtema b) en la 38ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2014. En el acta resumida correspondiente figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión con respecto al subtema ([A/C.2/69/SR.38](#)).

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/69/L.43](#) y [A/C.2/69/L.66](#)

2. En la 33ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, la representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral” ([A/C.2/69/L.43](#)), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con la signatura [A/69/471](#) y Add.1 y 2.



“La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobados en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, en que se exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivadas de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede contribuir a la erradicación de la pobreza de modo que se avance hacia el objetivo de poner fin a la pobreza extrema,

Recordando la Declaración del Milenio, la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado el 25 de septiembre de 2013,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, que lleva por título ‘El futuro que queremos’,

Recordando además la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reafirmando la necesidad urgente de un programa de acción decenal que sea innovador, integral y orientado a los resultados, basado en asociaciones de colaboración renovadas y fortalecidas, para acompañar a los países en desarrollo sin litoral en el aprovechamiento de los beneficios del comercio internacional, la transformación estructural de sus economías y el logro de un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Tomando nota del comunicado de la 13ª Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2014,

Tomando nota también del informe de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado ‘Examen decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades

especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito’;

2. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que cumplan los compromisos que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 en sus seis esferas prioritarias, a saber, cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regionales, transformación económica estructural y medios de ejecución a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

3. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz;

4. *Exhorta además* a los asociados para el desarrollo a que integren el Programa de Acción de Viena en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, a fin de proporcionar apoyo técnico y financiero específico para la aplicación de las medidas concretas que figuran en el Programa de Acción;

5. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales pertinentes, como el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, los fondos comunes de productos básicos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales a integrar el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, y prestar mayor apoyo a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación del Programa de Acción de manera coordinada y coherente, en el marco de sus respectivos mandatos;

6. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

7. *Invita también* al sector privado a que contribuya a la ejecución del Programa de Acción de Viena en sus esferas de competencia respectivas y de conformidad con las prioridades nacionales de los países en desarrollo sin litoral;

8. *Recuerda* el párrafo 5 del Programa de Acción de Viena y la necesidad de tener debidamente en cuenta las necesidades y problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

9. *Subraya* la importancia de llevar a cabo con éxito la ejecución, el seguimiento y el examen del Programa de Acción de Viena en los niveles nacional, subregional, regional y mundial;

10. *Destaca* que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares

en Desarrollo debe seguir desempeñando su función de asegurar el seguimiento coordinado y la supervisión eficaz de la ejecución del Programa de Acción de Viena a nivel nacional, regional y mundial, así como la presentación de informes al respecto, y de movilizar el apoyo y los recursos internacionales para su ejecución, y, a tal fin, continuar su labor de promoción y de sensibilización en favor de los países en desarrollo sin litoral, y que la Oficina del Alto Representante, en colaboración con otros interesados pertinentes, en el contexto de sus mandatos vigentes, deberá también elaborar indicadores pertinentes para medir los progresos en la ejecución del Programa de Acción;

11. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo período de sesiones, le presente un informe sobre la marcha de la ejecución del Programa de Acción de Viena;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Grupos de países en situaciones especiales’, un subtema titulado ‘Seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral’.

3. En su 38ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral” ([A/C.2/69/L.66](#)), presentado por el Relator de la Comisión, Sr. Borg Tsen Tham (Singapur), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.43](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.66](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, tras una declaración formulada por el facilitador (Paraguay), la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.66](#) (véase el párr. 7). Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de Zambia formuló una declaración en nombre del Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral (véase [A/C.2/69/SR.38](#)).

6. Al haberse aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.66](#), el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.43](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena¹ y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, en que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivadas de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza de modo que se avance hacia el objetivo de poner fin a la pobreza extrema,

Recordando la Declaración del Milenio², la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado el 25 de septiembre de 2013⁴,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, titulado “El futuro que queremos”⁵,

Recordando además la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Recordando la Declaración de Almaty⁶ y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro

¹ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, Viena, 3 a 5 de noviembre de 2014.

² Resolución 55/2.

³ Resolución 65/1.

⁴ Resolución 68/6.

⁵ Resolución 66/288, anexo.

⁶ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de

de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁷,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reconociendo también la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reconociendo además que el Programa de Acción de Viena ha de basarse en asociaciones de colaboración renovadas y fortalecidas para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional, lograr la transformación estructural de sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Tomando nota del comunicado de la 13ª Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2014,

Tomando nota también del informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Examen decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito”⁸;

2. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen, a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras, las medidas que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹ en sus seis esferas prioritarias, a saber, cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regionales, transformación económica estructural y medios de ejecución;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz;

Desarrollo sobre la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

⁷ *Ibid.*, anexo I.

⁸ A/69/170.

4. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas enumeradas en el Programa de Acción;

5. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, los fondos comunes de productos básicos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que integren el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que presten apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera coordinada y coherente;

6. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

7. *Invita* al sector privado a que contribuya a la ejecución del Programa de Acción de Viena en sus esferas de competencia respectivas y de conformidad con las prioridades nacionales de los países en desarrollo sin litoral;

8. *Reafirma* la necesidad de tener debidamente en cuenta las necesidades y los problemas específicos de los países en desarrollo sin litoral en la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

9. *Subraya* la importancia de llevar a cabo con éxito la ejecución, el seguimiento y el examen del Programa de Acción de Viena en los niveles nacional, subregional, regional y mundial;

10. *Destaca* que, de conformidad con el mandato encomendado por la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe velar por el seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena y presentar informes al respecto, y debe emprender una labor de promoción a nivel nacional, regional y mundial, y destaca también que la Oficina, en colaboración con otros interesados pertinentes, deberá trabajar para elaborar los indicadores que corresponda para medir los progresos en la ejecución del Programa de Acción en los países en desarrollo sin litoral, en el contexto de sus mandatos vigentes;

11. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones, le presente un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, un subtema titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”.